

LISTADO DE CATEGORÍAS DE EQUIPOS PROHIBIDOS

La presente lista contiene categorías de equipos, dispositivos, sistemas o componentes que, por sus características técnicas, operativas o funcionales, tienen la capacidad de interferir, bloquear, inhibir, manipular, interceptar, identificar, alterar o afectar de forma intencional señales radioeléctricas, redes de telecomunicaciones, servicios autorizados, comunicaciones de usuarios o sistemas de radionavegación, por lo que no podrán ser homologados, autorizados, importados, comercializados, distribuidos, instalados, activados, operados ni utilizados en el territorio nacional.

Este listado tiene carácter referencial y podrá ser actualizado, ampliado o modificado por TELCOR, conforme a la evolución tecnológica, los cambios normativos, la planificación nacional del espectro radioeléctrico, la seguridad de las redes y servicios de telecomunicaciones, y la protección de los usuarios.

Categoría de equipo prohibido	Subcategoría / denominación de referencia	Concepto guía
Equipos de interceptación, identificación o captura de comunicaciones móviles	IMSI-Catchers, Stingrays, escáneres IMSI o equipos equivalentes	Dispositivos, sistemas o plataformas destinados a identificar, capturar, rastrear, simular, interceptar, manipular o recolectar información asociada a terminales móviles, tarjetas SIM, identificadores de abonados, comunicaciones, señalización o tráfico de redes móviles, sin autorización legal expresa de autoridad competente.
Equipos inhibidores o bloqueadores de señal celular	Inhibidores de señal celular, bloqueadores GSM/3G/4G/5G o equipos equivalentes	Equipos diseñados para bloquear, interferir, degradar, impedir o limitar de forma intencional la comunicación entre equipos terminales y redes móviles celulares autorizadas.
Equipos inhibidores o bloqueadores de sistemas de	Inhibidores de GPS, GNSS, GLONASS,	Equipos diseñados para bloquear, interferir, alterar, falsear o

Categoría de equipo prohibido	Subcategoría / denominación de referencia	Concepto guía
radionavegación o posicionamiento	Galileo, BeiDou o equipos equivalentes	degradar señales utilizadas para navegación, posicionamiento, geolocalización, sincronización o servicios asociados a sistemas satelitales de radionavegación.
Equipos inhibidores o bloqueadores de radiocomunicaciones	Inhibidores de radio, bloqueadores de VHF/UHF/HF u otros equipos equivalentes	Equipos destinados a interferir, bloquear, impedir, degradar o alterar comunicaciones radioeléctricas utilizadas en servicios autorizados, redes privadas, servicios públicos, radiocomunicación terrestre, marítima, aeronáutica, de emergencia, seguridad u otros servicios de telecomunicaciones.
Equipos inhibidores o bloqueadores de redes inalámbricas de corto alcance	Inhibidores de señales Wi-Fi, Bluetooth u otras tecnologías inalámbricas de corto alcance	Equipos diseñados para bloquear, interferir, degradar, impedir o alterar comunicaciones inalámbricas de corto alcance utilizadas por redes Wi-Fi, Bluetooth, SRD, IoT, dispositivos personales, redes locales o sistemas de conectividad autorizados.
Radios portátiles no autorizados o no compatibles con la planificación nacional del espectro	Radios de comunicación móvil terrestre portátil de dos vías FRS/GMRS o equipos equivalentes no autorizados	Equipos portátiles de radiocomunicación de dos vías que operen en bandas, potencias, canalizaciones, configuraciones o condiciones técnicas no autorizadas o no compatibles con la planificación nacional del espectro

Categoría de equipo prohibido	Subcategoría / denominación de referencia	Concepto guía
	Nota: Se exceptúan de esta categoría los equipos PMR446, los cuales podrán ser homologados previo cumplimiento de las condiciones técnicas y regulatorias aplicables.	radioeléctrico, y que puedan generar interferencia perjudicial a servicios autorizados.

Nota general: Se considerarán comprendidos dentro de este listado los equipos, dispositivos, sistemas, módulos, componentes, accesorios o plataformas que, aun cuando se comercialicen bajo otra denominación, marca, presentación o descripción técnica, tengan funcionalidades equivalentes o similares a las categorías prohibidas aquí establecidas.

La prohibición aplicará especialmente a los equipos diseñados, configurados o destinados a interferir, inhibir, bloquear, interceptar, manipular, identificar, alterar, falsear, degradar o afectar señales radioeléctricas, servicios de telecomunicaciones, redes autorizadas, comunicaciones de usuarios, sistemas de radionavegación, sistemas de posicionamiento o el uso eficiente y ordenado del espectro radioeléctrico.

La clasificación de estos equipos se realizará conforme a sus características técnicas, funcionalidades efectivamente incorporadas, bandas de operación, potencia, configuración, finalidad de uso, capacidad de interferencia o interceptación, y no únicamente por su denominación comercial.